



**SAN FELICES**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2024, que ha resultado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	27.570,00	Gastos de personal	20.950,00
Impuestos indirectos	1.700,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.247,62
Tasas y otros ingresos	22.480,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	27.220,00	Transferencias corrientes	109,23
Ingresos patrimoniales	5.550,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	60.826,15
Transferencias de capital	42.713,80	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>127.233,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>127.233,00</b>

BOPSO-146-29122023

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:**

*a) Personal Funcionario:*

1. Con Habilitación Nacional. Secretario-Interventor. 1 (Agrupación Cigudosa, Dévanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1)

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

San Felices, 26 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Emilio P. De Felipe Blanch 2976